



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      10884

---

### **Visto:**

La presentación efectuada según Nota O 63 L 70 de fecha 10 de noviembre de 2020, por la Sra. Teresa Ester Olivera DNI N°6.046.706, domiciliada en calle Almafuerte 1657 de ciudad y...

### **Considerando:**

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Olivera solicita condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en concepto de cementerio, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Olivera surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que se le está haciendo imposible poder abonar la deuda contraída en lo referente al pago del cementerio local ya que la Sra. Olivera solo cuenta con los haberes de su pensión mínima que solo le permite abastecerse de alimentos, pagos de servicios, aduce que posee una discapacidad que imposibilita poder realizar otro tipo de tareas, y que los medicamentos que requiere no son cubiertos por su obra social IOSPER, por todo esto manifiesta no poder afrontar la deuda que necesita regularizar con el Municipio, que se encuentra imposibilitada de abonarla".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Condonar en forma excepcional, a la Sra. Teresa Ester Olivera DNI N°6.046.706, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio, correspondiente a la Cuenta N° 512012201, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Notificar de la presente a la Sra. Teresa Ester Olivera DNI N° 6.046.706 en el domicilio de calle Almafuerte N° 1657, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Cinco (05) días del mes de Agosto del año 2021.-  
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de agosto de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de agosto de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10884 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno